

DISPOSICION N° 31 - SPT- 2026:

VISTO: El Expte. N° 20.024/2026 del Registro de Mesa de Entradas de esta Municipalidad, presentado por la Empresa Victor Muñoz S.A.S. Y la C.E.B. Electricidad CUIT N° 30545721, quienes solicitan autorización para la ejecución de la extensión de red eléctrica en calle Tiscornia entre 9 de Julio y Rivadavia de esta ciudad, todo de acuerdo a Proyecto visado por C.E.B., y;

CONSIDERANDO:

- Que se ha cumplido con la presentación de la documentación técnica de la obra.
- Que debido a la coincidencia de la traza para los ductos de energía con la obras que se encuentra en ejecución de instalación de tritubo para fibra óptica (según Disposición 86 SPT-2026) es necesario unificar las labores a efecto de realizar los trabajos de modo único y coordinado, evitando una doble apertura de zanja y logrando un mejor aprovechamiento de los plazos de obra, entre otros.
- Que el cumplimiento de lo consignado anteriormente ha sido controlado por la Dirección de Obras por Contrato, dependiente de Secretaría de Planeamiento Territorial.
- Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución N° 100-I-89.

**LA SECRETARIA PLANEAMIENTO TERRITORIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

DISPONE:

Art. N° 1) DELEGAR: En la C.E.B. Electricidad la ejecución de la obra extensión de red eléctrica, ubicado sobre calle Tiscornia entre 9 de Julio y Rivadavia de esta ciudad, todo de acuerdo a Proyecto visado por C.E.B.

Art. N° 2) COMUNICAR: A la Empresa **VICTOR MUÑOZ S.A.S.** CUIT N° 30716351668 y a su Representante Técnico **Ing. Leandro Barcos**, CUIT N° 23239976069 que las obras a ejecutar deberán también encuadrarse dentro de lo estipulado por la Ordenanza N° 489-CM-90 Reglamento Eléctrico Municipal, la Ordenanza N° 641-CM-96, Ordenanza N° 1909-CM-09, Ordenanza N° 2145-CM-11, Ordenanza N° 3495-CM-2025, Ordenanza N° 3496-CM-2025 y Resolución N° 950-I-2001, Especificaciones Técnicas para Reparaciones de pavimento de Hormigón o Flexible, Resolución N° 1541-I-2003 Especificaciones Técnicas para realizar trabajos en la vía pública y requisitos por época invernal de la Secretaría de Planeamiento Territorial. La Empresa deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- Deberá mantener señalización diurna y nocturna durante la ejecución de los trabajos.
- Tendrá absoluta responsabilidad por la reparación de las veredas y/o calzada dentro de los 5 días hábiles posteriores a la finalización de la obra específica y la adecuación del terreno en perfecto estado al finalizar la obra.
- Deberá entregar con posterioridad plano y planchetas conforme a obra visados por C.E.B.
- Los trabajos de excavación y tapada de zanjas deberán ejecutarse de tal manera que se garantice en todo momento la estabilidad de la vereda y la circulación de peatones.

Art. N° 3) Por la presente obra la Empresa deberá abonar por derecho de ejecución de red la suma de **PESOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 CTVOS (\$ 74.600, 00)** más **PESOS TRESCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 CTVOS (\$ 302.400,00)** por Derecho de Inspección correspondiente al 1,4 % del costo de la obra, establecido en la Ordenanza N° 3496-CM-25.

Art. N° 4) Los trabajos concernientes a la colocación de la fibra óptica, deberán coordinarse con es Representante Técnico de la empresa de la Disposición N° 86-SPT-2026


Art. N° 5) El plazo de obra será de treinta (30) días, este podrá ser modificado si es que por alguna razón los ensayos de probeta no estuvieran en condiciones.

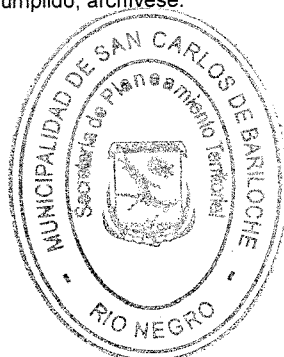
Art. N° 6) La presente Disposición será refrendada por el Director de Obras por Contrato.

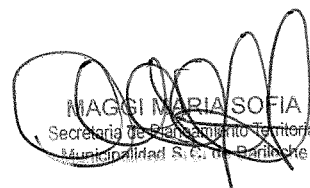
Art. N° 7) Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche,

090426


Ing. PABLO SOSA
A/C Dirección de Obras por Contrato
Secretaría de Planeamiento Territorial
Municipalidad de S.C. de Bariloche




MAGGI MARIA SOFIA
Secretaría de Planeamiento Territorial
Municipalidad S.C. de Bariloche

ES COPIA FIEL